



**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N°.018-2018- GADPCH.**

Abg. Tránsito Llucu Ortiz,  
**PREFECTA, ENC. DEL G.A.D.P.CH.**

**Considerando.**

- Que,** mediante Resolución Administrativa N°. 688-2017-GADPCH de fecha 28 de diciembre de 2017, esta autoridad, aprobó los pliegos y dispuso el inicio del proceso de Menor Cuantía PMC-GADPCH-059-2017, para la REMODELACION DE LA LAVADORA DE HORTALIZAS EN LA COMUNIDAD DE GATAZO ZAMBRANO –CAJABAMBA – COLTA
- Que,** esta autoridad designó al Ing. Juan Cargua, como delegados para que lleven adelante el proceso de Menor Cuantía No. PMC-GADPCH-059-2017; y, al Abg. Luis Quito Ramírez como secretario.
- Que,** en razón del monto y tipo de contratación, se ha procedido conforme lo establecen los Art. 51 de la L.O.S.N.C.P. y Art. 59 del Reglamento General a la ley.
- Que,** mediante memorando 006-2018-JCM-UV-DT, suscrito por el Ing. Juan Cargua, dirigido al Abg. Luis Quito abogado de Sindicatura, en la que manifiesta que los pliegos subidos al SERCOP difieren totalmente a los realizados en la Unidad de Vialidad y presentados a la Coordinación de Obras Públicas.
- Que,** la máxima Autoridad de la entidad contratante está facultada para declarar desierto un proceso de contratación conforme lo dispone el Art. 33 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y en el caso que nos ocupa se sujeta al literal "c", que textualmente manifiesta: *"por considerarse inconvenientes para los intereses nacionales o institucionales todas las ofertas o la única presentada. La declaratoria de inconveniencia deberá estar sustentada en razones económicas, técnicas o jurídicas"*.
- 1.8.** Mediante trámite N° 402-2018, de fecha 31 de enero de 2018 la Coordinadora Financiera, emite la Certificación Presupuestaria actualizada N°. C.F.066-2018 para realizar la obra REMODELACION DE LA LAVADORA DE HORTALIZAS EN LA COMUNIDAD DE GATAZO ZAMBRANO –CAJABAMBA –COLTA.

En uso de las atribuciones que me confiere la Constitución, el COOTAD, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y los Reglamentos pertinentes:

**RESUELVO:**

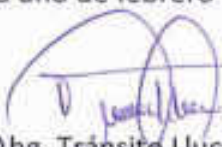




**COORDINACIÓN DE SINDICATURA**

- Art.1.- Declarar desierto el Proceso de Menor Cuantía N°. **PMC-GADPCH-059-2017**, para la REMODELACION DE LA LAVADORA DE HORTALIZAS EN LA COMUNIDAD DE GATAZO ZAMBRANO –CAJABAMBA –COLTA, decisión que lo tomo amparado en el artículo 33 literal c) de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
- Art.2.- Reaperturar, el Proceso de Menor Cuantía N°. **PMC-GADPCH-059-2017**, para la REMODELACION DE LA LAVADORA DE HORTALIZAS EN LA COMUNIDAD DE GATAZO ZAMBRANO –CAJABAMBA –COLTA, con el nuevo código N°. **PMC-GADPCH-001-2018**.
- Art.3.- Aprobar los pliegos del Proceso de Menor Cuantía **PMC-GADPCH-001-2018** para la REMODELACION DE LA LAVADORA DE HORTALIZAS EN LA COMUNIDAD DE GATAZO ZAMBRANO –CAJABAMBA –COLTA.
- Art.4.- Disponer el inicio del proceso de Menor Cuantía **PMC-GADPCH-001-2018**, para lo cual se publicará en el portal de compras públicas.
- Art.5.- Delegar al Ing. Juan Cargua, Técnico del GADPCH, realice las diligencias que sean necesarias en el proceso de Menor Cuantía **GADPCH-001-2018**, decisión que lo realizo al amparo del Art. 4 del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Actuará en calidad de Secretario el Ab. Luis Quito Ramírez, Abogado de Sindicatura.

Dado en la ciudad de Riobamba, a uno de febrero del dos mil dieciocho.

  
Abg. Tránsito Llucó Ortiz,  
**PREFECTA, ENC. DEL G.A.D.P.CH.**



Proveyó y firmó la Resolución Administrativa N°.018-2018-GADPCH, que antecede, la señora Prefecta enc, del GDADPCH, Abg. Tránsito Llucó Ortiz, en el lugar y fecha indicados.- **LO CERTIFICO:**

  
Lic. Patricia Pérez Peñafiel  
**SECRETARIA DEL CONSEJO ENC.**

